E.P. No. 351 **Fecha de elaboración:** marzo de 2025

De la Dependencia: Proyección Social

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC tiene como proyección ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Dirección de Proyección Social, adscrita a la Rectoría, la dependencia responsable de dirigir y gestionar las relaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con su entorno social, vinculándola con la comunidad, el sector productivo y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le permitan proyectar e integrar hacia ellos las funciones esenciales educativas, de investigación y extensión de la Institución, teniendo como marco de referencia las políticas y el PED.

Como mecanismo para sus propósitos de posicionamiento y acreditación de calidad de sus programas, la UNIAJC ha adoptado una cultura de relaciones con el entorno, que involucra acciones de cooperación en doble vía, inicialmente del orden nacional y a partir del 2012 asume el reto de ofrecimiento y búsqueda de cooperación internacional. Todo ello, orientado a la financiación y consolidación de las iniciativas institucionales, así como a la magnificación de su impacto en la sociedad.

El Sistema Integrado de Gestión Organizacional, actualizado mediante Resolución No. 337 del 2020, estableció como uno de sus procesos misionales la Proyección Social, cuyo objetivo es "*Incrementar el impacto de la proyección social aprovechando el reconocimiento de la institución en el entorno".* Desde la estructura organizacional, este proceso la integran:

I) La **Oficina de Proyección Social (OPS),** responsable de dirigir y gestionar las relaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con su entorno social, vinculándola con la comunidad, el sector productivo y demás

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le permitan proyectar e integrar hacia ellos las funciones esenciales de docencia, investigación y extensión. La OPS configuran:

1. Centro de formación técnico laboral.
2. Centro de idiomas.
3. Educación continua y consultorías.
4. Programa de egresados.
5. Proyectos e iniciativas de cooperación
6. Gestión estratégica de la proyección social.

II) La **Oficina de Relaciones interinstitucionales (ORI),** encargada de proponer y ejecutar las políticas, gestionar, orientar, acompañar, y coordinar las relaciones y acciones de cooperación nacional e internacional de toda índole de la Institución Universitaria Antonio José Camacho que contribuyan a su desarrollo e impacto en la sociedad. La ORI la configuran la gestión de:

1. Convenios de cooperación.
2. Redes y otras asociaciones.
3. Movilidad entrante y saliente.
4. Regionalización de la educación superior.
5. Estratégica de las relaciones nacionales e internacionales.

En su gestión de relacionamiento, la UNIAJC está en la búsqueda constante de oportunidades externas de financiación técnica o económica, a través de las cuales magnifica su impacto, tanto en su comunidad universitaria como en la sociedad en general. La exploración de fuentes de financiación, sean de naturaleza pública, privada o mixtas permiten fortalecer los lazos de cooperación con el sector productivo, académico y gubernamental.

Puntualizando sobre actividades gestionadas con este último, la UNIAJC suscribió el contrato interadministrativo N° 4171.010.26.1.248-2024 con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la operación del Centro de Arte, Ciencia y Tecnología (CCAT), fase 1- Centro Creativo Digital (CCD), cuyo objeto es “Posicionar, promocionar y consolidar el parque tecnológico de innovación San Fernando como un centro de ciencia, implementando la ruta ASCTI y fortaleciendo aquellas actividades de alfabetización digital, educación y servicios conexos”, conforme a la ficha EBI BP No. 26004119. En el mes de diciembre pasado, suscribió la Modificación 2 a dicho contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2025.

Para ejecutar el objeto de dicho contrato y las obligaciones consecuentes de la operación del CCAT/CCD, la UNIAJC contempló la contratación de servicios que contribuyan al desarrollo eficaz, eficiente y oportuno de lo pactado con el ente territorial.

La base del objeto del contrato de operación, se constituye en la administración de la Fase I, del Centro de Ciencia, Arte y Tecnología, fortaleciendo el ecosistema digital local y regional, mediante la integración de talento, formación especializada y las redes de colaboración estratégica, que garantice el servicio a la comunidad caleña por medio de un espacio físico abierto al público donde se integra la ciencia, el arte y la tecnología para que ciudadanos y empresarios creen, innoven y se apropien de la tecnología.

Para el cumplimiento del mencionado objeto del contrato interadministrativo la Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) requiere contar con un formato audiovisual que presente de manera interactiva y amigable los espacios del CCAT, para así dar cumplimiento al Anexo técnico del contrato, en la página 18 donde dice específicamente: "*Se realizará la animación profesional de 60 segundos del personaje Chontabot siendo anfitrión en un recorrido virtual*",

Se requiere entonces la realización de un video profesional con duración de 60 segundos del personaje ChotaBOT siendo anfitrión en un recorrido virtual por todo el edificio del CCAT de YAWA en el que se describe brevemente cada uno de los espacios del edificio y dá la bienvenida al lugar. Este proceso debe contar con iluminación y render en 4k de los segundos animados, incluyendo la voz y los sonidos necesarios para su animación. Para esta producción el equipo de comunicaciones proporcionará el modelado básico del dibujo animado y hará seguimiento para la selección de las voces.

El personaje Chontabot representa al chontaduro como una de las insignias de Cali y teniendo en cuenta que el CCAT es un centro de ciencia, arte y tecnología, se ha creado como un robot, con una personalidad atractiva, que genera un acercamiento entre el CCAT y los visitantes. Este personaje ha sido creado con la orientación del equipo de comunicaciones de la secretaria de Desarrollo y cuenta con un modelado realizado en la primera fase que sirve de ejemplo y guía al requerimiento que se hace en el presente proceso.

En este sentido, le asiste a la UNIAJC la necesidad de realizar un proceso de contratación el cual le permita contar con una persona que se ocupe de: Diseñar una animación profesional de 60 segundos del personaje Chontabot, con iluminación y render en 4k realizando un recorrido por el edificio actual del Centro de Arte, Ciencia y Tecnología (CCAT), fase 1 - Centro Creativo Digital (CCD), promoviendo el enfoque de centro de ciencias, en el marco del contrato interadministrativo 4171.010.26.1.248-2024 suscrito entre la UNIAJC y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: Proyección Social.
PROYECTO: 23441 – Fortalecimiento de la Proyección Social.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: __X_
FUNCIONAMIENTO:
OTROS: ___ CUAL: _____
RUBRO: 234410123202020 0803- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto a contratar: Diseñar una animación profesional de 60 segundos del personaje Chontabot, con iluminación y render en 4k realizando un recorrido por el edificio actual del Centro de Arte, Ciencia y Tecnología (CCAT), fase 1 - Centro Creativo Digital (CCD), promoviendo el enfoque de centro de ciencias, en el marco del contrato interadministrativo 4171.010.26.1.248-2024 suscrito entre la UNIAJC y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
82141504	Servicios de diseño gráficos o graficas
43232103	Software de edición y creación de contenidos
82131603	Servicio de producción de videos
43232104	Software de procesamiento de palabras

Especificaciones técnicas o Condiciones del servicio:

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe realizar el video de mínimo 60 segundos en 3D de todo el recorrido por el edificio actual del CCAT, sobre este video se debe realizar la animación profesional del personaje ChotaBOT siendo anfitrión y presentando las instalaciones actuales del edificio de YAWA en un recorrido virtual. Este proceso debe finalizar con iluminación y render en 4k de los segundos animados e incluir efectos de sonido.

Para el desarrollo de la animación del personaje se tendrán en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe contar con equipo profesional como: Productor 3D, Riger, animadores 3D, Iluminadores y equipo de Render.

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe Realizar: Layaout 3D, Blocking, Spline y efectos de sonido

El proponente a quien se le adjudique el contrato debe suministrar la voz del personaje, según indicaciones del supervisor del contrato y realizar pruebas para ser aprobadas por el mismo.

Consideraciones para tener en cuenta:

Ya se cuenta con un modelado que incluye 6 poses diferentes del personaje ChontaBOT con el cual se pueden orientar.

El guion del recorrido lo suministra por la entidad contratante, sin embargo, se aceptan cambios y sugerencias según el proveedor lo crea conveniente. Estos cambios finales deben contar con la aprobación del supervisor del contrato.

El proponente al que se le adjudique este contrato debe presentar cómo mínimo la hoja de vida de dos de sus profesionales que cumplan con el siguiente perfil: Diseñador de medios interactivos, Animador y modelador 3D, diseño de animación, diseño gráfico o productor audiovisual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($17.455.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

3.1 Análisis del Mercado

(Remitirse al ítem 3. ESTUDIO DEL MERCADO, del documento denominado ANALISIS DEL SECTOR)

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16997 de 2025, del rubro presupuestal 2344101232020200803- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2025.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Se entenderá que la propuesta económica más baja será aquella en la que se oferte el menor valor teniendo como referencia el valor establecido en el presupuesto oficial.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del Servicio**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.

d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
m. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
n. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
o. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
p. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Obligaciones Especiales del Contratista:

a) Garantizar la entrega final del producto, previa aprobación de la entidad contratante y de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali.
b) Realizar informes parciales del avance y generar los ajustes requeridos por la supervisión del contrato.
c) Entregar todos los archivos que se generen en desarrollo del presente proceso en el formato editable a la entidad contratante.

d) Garantizar el personal idóneo para el desarrollo de las obligaciones que le asisten. e) Contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las obligaciones que le asisten.	
Supervisor y/o Interventor	FERNANDO PÉREZ VÁSQUEZ - Jefe de Comunicaciones de la UNIAJC o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de Abril de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato se cancelará de la siguiente manera: Un solo pago previo cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC. Los tributos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Universidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

**Estampilla Pro-Desarrollo 1%*	**Estampilla Pro-Adulto Mayor 2%*
**Estampilla Pro-Deporte y recreación 2%*	**Estampilla Pro-Universidad del Valle 2%*
**Estampilla Pro-Hospitales 1%*	**Estampilla Pro-Unipacífico 0.5%*
**Estampilla Familiar 2%*	*Reteica de acuerdo con el código de la actividad.*
Retención en la fuente de acuerdo con el código de la actividad.	*IVA: 19%*

NOTA 1: Las anteriores retenciones y deducciones se descontarán al momento del pago.

NOTA 2: Lo anterior, sin perjuicio de que la Institución Universitaria Antonio José Camacho deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables

Responsables

	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016

Proyecto aspectos jurídicos: Jose Luis Mena Romaña - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica
Proyecto aspectos técnicos: Catalina Duarte Sánchez – Comunicadora Social – UNIAJC